

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017 – 00469

En atención al memorial y el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

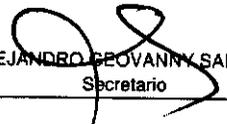
1° Previo a tener en cuenta la renuncia al poder conferido por el demandante, se requiere al profesional del derecho HERIBERTO VALENCIA GÓMEZ para que allegue copia de la comunicación enviada al poderdante de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

2° **REQUERIR** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estado, sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el inciso final del auto de fecha 1 de abril del 2022, reiterado en proveído del 8 de agosto del año que avanza, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso).

Secretaría contabilice el término y una vez fenecido, reingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>94</u>, hoy <u>02 DIC 2022</u></p> <p> ALEJANDRO GIOVANNI SALINAS Secretario</p>
